

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, octubre ocho (8) de dos mil veinte. (2.020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00090-00.

Téngase en cuenta lo informado por el demandante y Promotor dentro del presente proceso en escrito visto a folio 87 y anexos allegados.

Igualmente se tendrá en cuenta el correo electrónico informado por el citado Promotor.

Por Secretaria se ordena elaborar el oficio dirigido a La SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE IBAGUE para el registro de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas FQN-463, ordenado en el numeral 9 del auto del 24 de agosto der 2020, el cual no ha sido elaborado.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA